



**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**
SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION N° 1009 del 19 de Mayo de 2.017
emanada de la Secretaría de Educación Municipal
DANE N° 154001010449 NIT. 807.005.239 – 3



**INVITACION PUBLICA A LOS INTERESADOS EN TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL ESPACIO FISICO
PARA LA TIENDA ESCOLAR AÑO 2020.**

La INSTITUCION EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO del Municipio de San José de Cúcuta,

JUSTIFICACION

Se hace necesario contratar el servicio de tienda escolar, para atender los requerimientos de estudiantes, profesores y administrativos durante la jornada escolar en la Principal y su sede de San Mateo. La Institución dentro de su organización no puede atender por sí misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación mediante arrendamiento a personal externo.

Es conveniente para la Institución ya que la persona o entidad contratante, paga a la Institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

OBJETO DE LA INVITACION

Concesión (contrato de arrendamiento de un espacio físico dentro de la Institución); este comprende: 1 en la sede principal y 1 en la sede San Mateo con el derecho de exclusividad para venta de productos comestibles ya que allí no se cuenta con el espacio exclusivo para esta actividad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Decreto 0734 de 2012 y Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la calidad, experiencia, el posicionamiento, que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la Institución. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato de arrendamiento tendrá una duración de diez (10) meses en la vigencia académica de 2020, El servicio se debe prestar en la Institución Educativa MISAEI PASTRANA BORRERO – sede Principal y en su Sede de San Mateo.

FORMA DE PAGO

Se cancelará semanalmente, previa presentación del recibo de consignación a satisfacción por el Supervisor.

CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1.	PUBLICACION DE LA INVITACIÓN	14 de ENERO	Cartelera de la Institución y Página web
2.	RECEPCION DE PROPUESTAS	15-16 ENERO	Secretaría de la Institución, en sobre sellado

ASUMIMOS EL RETO. FORMAMOS EN COMPETENCIAS

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 5845000
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**
SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION N° 1009 del 19 de Mayo de 2.017
emanada de la Secretaría de Educación Municipal
DANE N° 154001010449 NIT. 807.005.239 – 3



3.	APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN	16 ENERO 8:00 a.m.	Secretaría de la Institución, CONSEJO DIRECTIVO. (Se evaluará en orden descendente desde la de mayor ofrecimiento).
4.	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	17 de ENERO	Cartelera y Pagina Web
5.	RECLAMACIONES	20 de ENERO	Mediante documento radicado en Secretaría
6.	FIRMA DEL CONTRATO (Si no hay reclamaciones)	21 de ENERO	Rectoría de la Institución

REQUISITOS

Presentar en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO, en un sobre sellado:

- a. LISTADO DE ALIMENTOS A DISTRIBUIR CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS (menores que los del mercado).
- b. HOJA DE VIDA.
- c. CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. VIGENTE
- d. FOTOCOPA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA AL 150%
- e. ANTECEDENTES FISCALES. Institución verifica
- f. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Institución verifica
- g. ANTECEDENTES JUDICIALES. Institución verifica
- h. ANEXAR COMO MINIMO DOS REFERENCIAS PERSONALES.
- i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT ACTUALIZADO.
- j. PLANILLA DE PAGO DE SALUD y PENSIÓN DEL MES DE ENERO DE 2020

CONDICIONES A TENERSE EN CUENTA.

1. La Tienda Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, administrativo, docente y alumnos, durante la actividad escolar.
2. La Tienda Escolar funcionará en las Instalaciones físicas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO Sede Principal y sede San Mateo.
3. Los bienes muebles destinados a la Tienda Escolar son propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la Auxiliar Administrativo con funciones de almacenista del plantel. (Al iniciar el año lectivo se le hará entrega del inventario).
4. El adjudicatario de la cafetería debe ofrecer un servicio de buena calidad y a **menor costo** del comercio local.
5. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad de acceso a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
6. **El contrato inicia a partir de la firma del Contrato**, fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda Escolar bajo inventario.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

ASUMIMOS EL RETO. FORMAMOS EN COMPETENCIAS

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 5845000
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**
SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION N° 1009 del 19 de Mayo de 2.017
emanada de la Secretaría de Educación Municipal
DANE N° 154001010449 NIT. 807.005.239 – 3



CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor mensual de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$2.400.000,00 para la sede central y SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 600.000,00 para la sede San Mateo, durante diez (10).

Se cancelará en diez (10) cuotas mensuales, canceladas los primeros cinco (5) días de cada mes lectivo, a través de consignación en la cuenta corriente de BANCOALOMBIA No. 83481971378. La mora en el pago de cada cuota, dará lugar al cobro de una multa de Cinco Mil Pesos M/cte. (\$5.000) por cada día de mora, pagaderos a partir del día 6 de cada mes lectivo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la Cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones obligaciones:

1. Prohibido almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa.
2. Se permite la venta de bebidas gaseosas únicamente en su envase original siempre a un precio menor al del mercado, según listado de precios presentado en la propuesta.
3. Solamente se puede vender productos a la Comunidad de la I.E. MISAEI PASTRANA BORRERO, en horas reglamentarias de descanso; NUNCA durante el tiempo de actividad académica. La violación a la presente cláusula dará lugar a una multa de treinta mil pesos (\$30.000), Solamente con autorización escrita de rectoría se podrá expender en horario diferente al del descanso cuando se realicen algunas actividades especiales.
4. Se debe Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada y validada por la firma del Rector.
5. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Rector. La violación comprobada a esta cláusula dará lugar a una multa de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000). la reincidencia en el mismo mes será causal de cancelación del contrato.
6. Prohibido Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
7. Arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
8. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o tienda escolar para pernoctar.
9. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el último día de la vigencia y bajo estricto inventario.
10. Las que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deben contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.
11. Queda totalmente prohibida la venta de medicamentos. de todas las especies a excepción de toallas sanitarias y papel higiénico.
12. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la plazoleta de la cafetería, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios contiguos, el mantenimiento y limpieza de las mesas y sillas de la cafetería. Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana en una mañana.
13. Dotar la cafetería de una (1) caneca para depósito de basuras, la cual es responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
14. El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución Educativa, relacionada con la venta de gaseosas y jugos.
15. Las demás que se presenten en el contrato, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

ASUMIMOS EL RETO. FORMAMOS EN COMPETENCIAS

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 5845000
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta – Norte de Santander



**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**
SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION N° 1009 del 19 de Mayo de 2.017
emanada de la Secretaría de Educación Municipal
DANE N° 154001010449 NIT. 807.005.239 – 3



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **PROPUESTA ECONÓMICA: 50 puntos.** La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar.
2. **CRITERIOS DE CALIDAD: 40 puntos:** La propuesta que ofrezca productos, de mejor calidad y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa, también a un menor costo.
3. **EXPERIENCIA: 10 Puntos.** El oferente que a consideración del Comité evaluador haya prestado con anterioridad el servicio a la Institución y cumplido a cabalidad con las condiciones exigidas, no presentó mora en los pagos, y haya cumplido a cabalidad con los horarios de expendio establecidos por la Institución, así como con la calidad del servicio.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN LA CARTELERA DE LA INSTITUCION y Página WEB de esta Institución Educativa, **Hoy 14 de enero de 2020.**

Original Firmado,



PABLO GUILLERMOSILVA MELO
RECTOR.

ASUMIMOS EL RETO. FORMAMOS EN COMPETENCIAS

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo – Telf. 5845000

e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es

Cúcuta – Norte de Santander